



Resolución De Alcaldía N° 133-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 324-2026-GM/MDCG de fecha 20 de agosto del 2026 emitido por el Gerente Municipal, y el INFORME N° 564-2026-GPP-MDCG de fecha 20 de agosto del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita el Reconocimiento con acto resolutivo de alcaldía para el Comité de Vigilancia del año 2027 del Presupuesto Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento, documento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171 - 2003 -EF, su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias el D. S. N° 131-2010-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No.001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01- Instructivo que establece los lineamientos y procedimientos básicos para proceso del presupuesto participativo basado en resultados en los gobiernos regionales y locales;

Que, en el Artículo 02° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Equipo Técnico es un agente participante con voz y es presidido por el jefe del área de planeamiento y presupuesto o quien gaga las veces, quien tiene a su cargo la responsabilidad de conducir el proceso del presupuesto participativo brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos;

Que, asimismo en el ítem d) del Artículo 04° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que uno de los objetivos del proceso del presupuesto participativo es, reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados;

Que, según el Capítulo III del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Local. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros;

Que, por otro lado, en el Artículo 35° inciso f) del Título Séptimo del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Año Fiscal 2027, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDCG/CM, establece que, el comité de vigilancia está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y está compuesto por cuatro miembros elegidos durante el desarrollo de los talleres de trabajo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 005-2026-MDCG/CM, publicado el 16 de marzo del 2026; se ha llevado a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027 en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, habiéndose realizado los talleres de trabajo y realizado las elecciones de los miembros del Comité de Vigilancia; se han obtenido los resultados, según la relación que se señala en el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, de fecha 27 de marzo del 2026 se aprobó los proyectos ya acciones priorizados, los mismo que serán financiados con la fuente de financiamiento, asimismo se eligieron los miembros para el Comité de Vigilancia del el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2027;

Que, mediante INFORME N° 564-2026-GPP-MDCG de fecha 20 de agosto del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita el RECONOCIMIENTO CON ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL AÑO 2027 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;

Que, con MEMORÁNDUM N° 324-2026-GM/MDCG de fecha 20 de agosto del 2026 emitido por el Despacho de Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL AÑO 2027 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades establecidas en los incisos 8) y 14) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los MIEMBROS ELECTOS DEL COMITÉ VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE PARA EL AÑO FISCAL 2027, estando conformado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI N°	SEXO F/M
1	EDWIN	JUSTO FAUSTINO	43736579	M
2	SILES	TANGO MUÑOZ	21962544	M
3	MOISÉS	SALINAS ANDRADE	21968718	M
4	JUAN	SOTO BASTIDAS	22993303	M
5	SALOMÓN	PEREZ PANTOJA	23001145	M

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto, a fin de mantener permanente informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia Proceso de Presupuesto Participativo 2027 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SA/MDCB

